

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1746

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 29 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2002

SUMARIO: Plazos fijados para la liquidación de divisas en las operaciones de comercio exterior de la actividad tabacalera. Ampliación de los mismos. **Urtubey.** (6.436-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas conducentes a ampliar los plazos para la liquidación de divisas por exportaciones de la actividad tabacalera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo. – Carlos A. Larreguy. – Roque T. Alvarez. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Carlos A. Castellani. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la amplia-

ción de los plazos fijados para la liquidación de divisas en las operaciones de comercio exterior de la actividad tabacalera, adecuando el mismo a la realidad del comercio internacional.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Comercio al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, el tabaco producido en nuestro país está destinado a la exportación en aproximadamente un ochenta por ciento, quedando un veinte por ciento para el uso de la industria local de cigarrillos.

En estos últimos años, se ganaron numerosos mercados por parte del tabaco argentino y es normal en las ventas internacionales que los compradores finales efectúen el pago después de recibir y controlar la calidad del producto, en el destino final.

Se destaca que el tabaco producido en las provincias de Jujuy, Misiones o Salta, llega aproximadamente a su destino definitivo unos sesenta días posteriores a su fecha de salida y es recién desde esa fecha en que corren los plazos de pago normales en una venta internacional.

Esta sencilla realidad muestra la imposibilidad de cumplir con las normas dictadas por el Poder Ejecutivo, para cumplir con la liquidación de las divisas producto de cada embarque realizado y ello motiva este proyecto para la debida adecuación de las normas, permitiéndose de esa manera estar a derecho, a todos los involucrados en la actividad.

Es de advertir asimismo, que existen otras actividades que vieron extendidos los plazos –en el tema

tratado– teniendo en cuenta justamente, las características de la actividad y las normas consuetudinarias del comercio de que se trata, como es el caso específico de la actividad minera, entre otras.

En la actualidad, el plazo establecido –de treinta días– resulta ser de imposible cumplimiento, razón por la que solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.